

EXP-UNC: 002 4418 / 2017

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza de la Facultad solicitando rectificar un error detectado en la redacción de la Resolución Decanal 1518/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal -Ad Referendum del HCD- n° 0844/15 se rectificó el artículo 4° de la Resolución HCD 293/2012 y el artículo 1° de la Resolución HCD 007/2015 estableciendo las condiciones que deberían cumplir los alumnos a fin de solicitar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2017 para cumplimentar el plan 1986 de la Carrera Profesorado en Letras Modernas.

Que Secretaría Académica toma conocimiento del pedido y constata se ha producido un error involuntario en la redacción de la Resolución Decanal n° 1518/15, al ampliar los alcances de la Resolución Decanal -Ad Referendum del HCD- n° 884/15, en lugar de la Resolución 844/15, por lo que es necesario rectificarla.

Por ello:

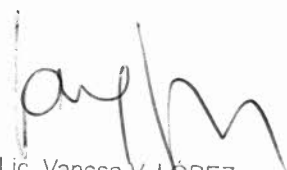
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectificar la Resolución Decanal n° 1518/15 donde dice: "AMPLIAR los alcances de la Resolución Decanal Ad-Referendum N° 884/2015"; debe decir: "AMPLIAR los alcances de la Resolución Decanal Ad-Referendum N° 844/2015".

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 22 MAY 2017

RESOLUCIÓN N°: 523
sl



Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES